MODIFICATORIO No. 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CAO 002 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM Y FRUPYS LTDA

CONTRATO	CAO 002 DE 2023
CLASE	SUMINISTRO
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DURANTE EL DESARROLLO DE SUS DIFERENTES ACTIVIDADES.
CONTRATISTA	FRUPYS LTDA
NIT.	800.081.700-6
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS EDUARDO COBOS HERNANDEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.346.672
VALOR INICIAL	NUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($9.016.270)
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, contado a partir de la suscripción del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del Acta de Inicio.

Entre los suscritos **JOSE ÁLVARO BERMÚDEZ AGUILAR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.402.583 de Bogotá D.C, en calidad de Director General (E) del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA, NIT. 900.494.393-3, con facultades legales de ordenador del gasto (E), de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1281 del 03 de noviembre de 2023, quien en adelante se denominará el **INM,** por una parte**,** y de otra, LUIS EDUARDO COBOS HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.346.672, quien actúa como Representante Legal de la Sociedad FRUPYS LTDA**,** identificada con el NIT. No. 800.081.700-6, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 1 a la carta de aceptación de oferta No. CAO 002 DE 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que, con la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. **2)** Que el día 04 de mayo de 202, se suscribió la carta de aceptación de oferta No. CAO 002 DE 2023, la cual tiene por objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DURANTE EL DESARROLLO DE SUS DIFERENTES ACTIVIDADES." **3)** Que el plazo inicial de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, contado a partir de la suscripción del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del Acta de Inicio. **4)** Que el valor de la CAO se estimó en la suma de NUEVE MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($9.016.270) **i**ncluido IVA y demás

impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos asociados a que hubiera lugar. **5)** Que, cumplidos los requisitos de ejecución de la CAO se constituyó como fecha de inicio el día 09 de mayo de 2023. **6)** Que mediante Solicitud de Modificación radicada por la supervisora del contrato el 31 de octubre de 2023, fue solicitada la modificación de la CAO 002 DE 2023, en los siguientes términos: *"El valor del contrato esta por $9'016.270 y a la fecha se ha ejecutado $6'142.185, quedando un saldo por ejecutar de 2'874.085. Este valor alcanza únicamente para 260 refrigerios y por lo tanto el suministro para 7 cursos aproximadamente. (2023-10-20) El objeto del contrato es el suministro de refrigerios requeridos por el Instituto Nacional de Metrología durante el desarrollo de sus diferentes actividades. Esto incluye refrigerios para los asistentes a las capacitaciones en metrología ofertadas por el INM en modalidad presencial y para los asistentes a los eventos de la Red Colombiana de Metrología. Para lo que resta de la vigencia se encuentran pendientes el desarrollo de 15 cursos del programa de capacitaciones del INM, lo que corresponde a 146 asistentes y 583 refrigerios; y para los eventos de la RCM, se tiene contemplado el consumo de 70 refrigerios para los asistentes programados. De acuerdo con lo anterior, se requiere un total de 653 refrigerios, cuyo valor total seria $7'226.751. Teniendo en cuenta el saldo por ejecutar y el valor estimado requerido para la vigencia, se necesita una adición por $ 4'352.666."* **7)** Que así las cosas y teniendo en cuenta la autorización otorgada por el ordenador del gasto mediante la suscripción de dicho Formato el día 19 de octubre de 2023, se procede a suscribir el presente modificatorio No. 1 a la carta de aceptación de oferta No. CAO 002 DE 2023, en el sentido de adicionar el valor en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.352.666). **8)** Que la presente modificación se realiza teniendo en cuenta que la misma busca satisfacer la necesidad objeto del contrato, colaborando a la correcta ejecución del mismo, sin la modificación sustancial del objeto contractual. **9)** Que el presente modificatorio se celebra de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con la normativa que rige la contratación pública. En consideración a lo anterior, las partes proceden a celebrar el presente modificatorio, que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS**. **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor total de la CAO No. 002 de 2023, la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.352.666), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 11823 de 2023. Por lo anterior, el valor total de la CAO No. 002 de 2023, corresponde a la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($13.368.936), que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. Por ende, se debe de adicionar el valor del certificado de registro presupuestal No. 22423 del 08 de mayo de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que el INM efectúe para el pago de la adición del contrato No. 002 de 2023, se harán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
11823	27/10/2023	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	$ 4.352.666

CLAUSULA TERCERA - GARANTIAS: El contratista debe de notificar a la aseguradora del presente anexo modificatorio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. **CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA:** Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones de la CAO 002 DE 2023, no se modifican y conservan plena vigencia. **CLÁUSULA**

QUINTA: DOCUMENTOS. Para todos los efectos legales, se entienden incorporados a la presente modificación al contrato; el Formato de Solicitud de Modificación del supervisor y todos los demás soportes, los estudios previos, el contrato principal y los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con lo previsto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, la presente modificación se publicará a través del aplicativo destinado para tales efectos por Colombia Compra Eficiente – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** Las partes acuerdan que la presente modificación queda perfeccionada en el momento en que se suscriba por las partes intervinientes a través de SECOP II.

Proyectó: Paola Fernanda Ortegón puentes
Revisó: Luz Angela Gallego Holguín